

Taller de Nóminas y Práctica Procesal

El 5 de marzo de 2019 comenzó el taller de Nóminas y Práctica Procesal.

En 2019 el Taller de Nóminas fue impartido por D. Luis Martín de Uña y D. Fernando Abril Juanes, uniéndose a ellos D. Isaac Santiago Macías Fontanillo para los talleres de Práctica Procesal

NÓMINAS

Los días 5, 12, 19 de marzo y 2 de abril fueron los asignados para realizar el taller de nóminas.

D. Fernando comenzó la clase explicando a los alumnos los conceptos que incluye una nómina.

Por una parte aparecerán los datos de la empresa	Por otra los del trabajador
Nombre	Nombre
CIF	Apellidos
CCC	Tipo de contrato
Domicilio	Categoría
	Antigüedad en la Empresa
	DNI
	Nº de afiliación a la SS
	Periodo de devengo

Los devengos son las cantidades brutas que se perciben en concepto de salario.

Los descuentos son las retenciones (IRPF, SS, DESEMPLEO Y FORMACIÓN PROFESIONAL)

El líquido es la cantidad que percibe el trabajador.

Continúo explicando:

En la base de cotización también se incluyen el prorrateo de las pagas extraordinarias

IRPF: solo se aplica al trabajador, el porcentaje se aplicará en función de la base de cotización de la nómina. Esta cantidad la pagará el empresario a hacienda.

Desempleo: por este concepto, tanto el trabajador como la empresa cotizan. El trabajador entre el 1,55 y el 1,60%, la empresa entre 5,50 y el 7,70%

Por formación profesional y seguridad social también cotizan tanto empresa como trabajador dijo por

Formación Profesional el trabajador un 0,10 % y la empresa 0,60%

Por Seguridad Social el trabajador un 4,70 % y la empresa 23,60%



Tanto D. Luis como D. Fernando explicaron con claridad todos estos conceptos.

A lo largo de las clases fueron explicando conceptos tales como que todos los meses las empresas pagaban (a mes vencido) en sus TC a la Seguridad Social, tanto la parte que corresponde a la empresa, como la parte del trabajador, que es la que se le retiene en la nómina.

En la cuota que se paga a la Seguridad Social se incluyen las

Contingencias Comunes (Riesgo durante el embarazo o la lactancia natural, Jubilación, Enfermedad Común, Accidente No Laboral y Descanso por Maternidad o Paternidad).

Contingencias Profesionales, estos son decían, los accidentes de trabajo y enfermedades profesionales.

Se incluyen también las horas extras, si las hubiera, el desempleo, el fondo de garantía salarial y la formación profesional.



Explicaron las cotizaciones por parte de las empresas y las cotizaciones que corresponden a los trabajadores.

Las cotizaciones empresariales decían por contingencias comunes el 23,60% de la base de cotización, el porcentaje de las contingencias profesionales variará en función de la empresa y del puesto de trabajo, las horas extras, si las hubiera, por fuerza mayor cotizarán el 12% el resto al 23,60%, el desempleo al 6,70 si el contrato es de duración determinada a tiempo completo o parcial, el tipo general es al 5,50%, por FOGASA las empresas cotizaran el 0,20 y por Formación Profesional el 0,60%.

En cuanto a las cotizaciones de los trabajadores, por contingencias comunes el 4,70%, las horas extras el 2% si son por fuerza mayor y el 4,70 el resto, por Formación Profesional el 0,10%, FOGASA los trabajadores no cotizan por este concepto y en cuanto al desempleo dependiendo del tipo de contrato, si son contratos de duración determinada a tiempo completo o parcial el 1,60%, el tipo general es el 1,55%.

Continuaron las clases del taller confeccionando distintos tipos de nóminas, tomando como ejemplo trabajadores a los que habría que aplicar distinto tipo de convenio, también , también se hicieron nóminas de baja del trabajador IT contingencias con complemento (No accidente de trabajo) o IT contingencias comunes sin complemento (no accidente de trabajo) entre otras.

Día 12 de abril FIN TALLER DE NÓMINAS

PRACTICA PROCESAL

7 de marzo

Se establecieron dos grupos, para la defensa del caso. Uno de trabajador demandante y otro de empresa demandada.

El caso trataba una demanda que incluía reclamación de salarios, horas extraordinarias y aplicación de convenios colectivos de hostería en lugar de Comercio que era el que se estaba aplicando. La demandante era dependienta camarera.

Se celebró conciliación previa judicial sin avenencia



14 de marzo

Hoy Se celebra el Juicio del Caso del día 7.

D. Luis Martín de Uña actúa como Juez. Se celebró el juicio con los pedimentos del día 7 de marzo.

21 de marzo

Se celebra juicio, sobre demanda que versaba sobre reclamación de cantidad, vacaciones de julio de un año a julio del siguiente, reclamación de indemnización por despido y reclamación por falta de preaviso.

Se vieron las diversas fases del juicio y se terminó elevando a definitivas las conclusiones y quedó visto para sentencia.

4 de abril

Se celebra juicio sobre modificaciones sustanciales del contrato de trabajo, en concreto reducción de jornada.

2 de mayo

El juicio de hoy versaba sobre la reclamación como relación laboral de un ex entrenador de fútbol contra su antiguo club de fútbol.

Se trataba de apercibir si era una relación laboral pura acogida al decreto que regula el régimen especial de la seguridad social para los deportistas profesionales.



También se reclamaban salarios y dietas compensatorias.

9 de mayo

Segunda parte del Juicio celebrado el día 2 de Mayo

16 de Mayo

El Juicio hoy trata de reclamación por despido improcedente y subrogación de empresas



Día 16 de mayo de 2019

FIN TALLER DE PRRRÁCTICA PROCESAL